RESOLUCIÓN No: E-0786	**FECHA:** 26 ABR 2017	**PAGINA Nº:**	1

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de Formación Laboral, de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 ,el Decreto 4904 de 2009,el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."*

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que "*Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."*

Que el instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano EDES Escuela De Estudios Técnicos cuenta con licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución N° 00779 de fecha 13 de Mayo de 2009.

Que Eduardo Antonio Mancera Galindo Identificado con la cédula de ciudadanía No 1.090.395.7610 de Cúcuta, director ejecutivo del Instituto EDES Escuela De Estudios Técnicos; solicitó mediante Radicado SAC22976 del 28 de Noviembre de 2016, el registro del programa técnico laboral.

Que la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe de la supervisora de educación Adela Rico Caicedo, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa Técnico Laboral por competencias en **Peluquería**, toda vez que se cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Registro al siguiente programa de formación Laboral:

Institución	EDES Escuela de Estudios Técnicos
NIT o RUT	31893648-6
Director	Eduardo Antonio Mancera Galindo
Programa De Formación	Técnico Laboral por competencias en **Peluquería**
Sede Del Programa	Avenida 2E #16ª-09 Caobos
Teléfono	5718224-5728880-3212077767
Correo Electrónico	www.edescucuta.com
Duración En Horas	1200 Horas
Semestres	2
Jornada	Diurna, Nocturna y Sabatina
Metodología	Presencial
Certificado A Otorgar	Certificado de Aptitud Ocupacional en: Peluquería
Costos Del Programa	$2.500.000

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.
Si la institución no solicita la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET-.

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano EDES ESCUELA DE ESTUDIOS TECNICOS, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 26 ABR 2017

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco.
Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suarez.
Profesional Universitario.

Proyectó: Adela Rico Calcedo.
Supervisor de Educación